



SESIÓN PLENARIA

9.- Interpelación N.º 58, relativa a publicación y resolución de la convocatoria para el año 2024 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales para la inserción laboral de personas desempleadas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [11L/4100-0058]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al vicepresidente segundo que dé Ruego al vicepresidente segundo que dé lectura del punto noveno del orden del día.

EL SR. LÓPEZ MARCANO: Interpelación número 58, relativa a publicación de resolución de la convocatoria para el año 24 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales para la inserción laboral de personas desempleadas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para el turno de exposición por el grupo parlamentario Socialista tiene la palabra la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Buenas tardes de nuevo, presidenta. Señorías.

En el pleno del día 19 de febrero, el grupo Socialista formuló al Gobierno que preside la Sra. Sáenz de Buruaga una serie de preguntas, sobre el estado de situación de la convocatoria de subvenciones del programa del Servicio Cántabro de Empleo destinado a entidades locales de la comunidad autónoma de Cantabria, para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social para el 2024.

El Sr. Arasti, consejero competente en la materia, nos dice que el retraso en la publicación de la convocatoria se debe a que aquí hay que modificar las bases reguladoras y que el Gobierno saliente no hizo las bases nuevas para adecuarlas a la normativa vigente. Y que el plazo finalizaba para hacer ese cambio de bases en septiembre de 2023.

Yo, ante esta justificación, sí que quiero decir lo siguiente. La convocatoria del año 2022, se publicó el 19 de enero de 2022 con carácter bianual; es decir, el ámbito temporal para su ejecución; es decir, los proyectos subvencionados al amparo de esta convocatoria deberán finalizar no más allá del 30 de junio de 2024. Es decir, en estos momentos está aún vigente la convocatoria bianual del año 2022. Es decir, que hay personas contratadas en los ayuntamientos conforme a esa convocatoria.

Yo, sí que quiero decir al señor consejero que unas bases, las bases de una convocatoria hay que hacerlas siempre, lógicamente, antes de la convocatoria para adecuarlas a los cambios normativos, si los ha habido. Pero también hay que hacerlas lo más próxima, o tenerlas lo más próxima a la siguiente convocatoria; porque hay que ver también cuestiones que van más allá de lo que ya ocurrió dos años antes.

¿Entonces, cómo se iban a hacer en el año 2022 las bases de la convocatoria para 2024, si se acababa de publicar una convocatoria de carácter bianual?

En el 2023, aunque el plazo acababa a 30 de junio, pero un plazo para adecuar normas, para adecuar las bases. Eso es lo que dice la disposición final novena, que usted nos lo dijo muy bien, del Real Decreto. Pero se le olvidó también decir la transitoria única, que eran los procedimientos en vigor; que es decir que les será de aplicación a los procedimientos en vigor, la normativa vigente en el momento de su inicio. Cuando se publica la convocatoria de 2022, sus bases se adecuarán para lo que estaba en ese momento. La del 24, la planificación que el Gobierno que estaba en la pasada legislatura en materia de Empleo tenía era hacerla, lógicamente, en el segundo semestre de 2023, porque en enero del 24 estaba previsto sacar la convocatoria. Esa era la planificación que tiene. Porque tenemos que adecuarlo no solo a la parte normativa; es decir, a la parte normativa del Real Decreto 818/21, por el que se regulan los programas comunes del Sistema Nacional de Empleo. Pero también tenemos que ajustarla; por eso hay que hacerlo en esos momentos a la dimensión autonómica y local, para las necesidades del territorio y también de las personas y entidades usuarias de los servicios de empleo, tal y como establece la propia Ley de Empleo.

En definitiva, señor consejero, lo que sí que me alegra es que justo cuatro días después de formularle las preguntas en esta Cámara, pues se publicara en un boletín extraordinario las bases reguladoras del programa del Servicio Cántabro de Empleo. Evidentemente, usted nos dijo que se publicarían en breve. Lo escuché perfectamente. Y que antes de Semana Santa se va a publicar la convocatoria.

Pero cuando se dice tan en breve, es un lunes y se publica en un boletín extraordinario de un viernes y la resolución del consejero es de ese mismo día, es que se ha apretado, se ha pisado el acelerador en esos días. Porque, sino no se lleva un boletín extraordinario, está previsto en un boletín ordinario. Pero eso, lo importante es que se ha publicado, que se han publicado las bases de la convocatoria.



Y también he visto que se ha aprobado, que se ha acordado en Consejo de Gobierno del día 29, el plurianual por: 25.800.000 euros, para la correspondiente convocatoria de 2024.

Por eso espero, a ver si es posible, que este viernes se publique la convocatoria; a ver si es verdad. Porque mire, señor consejero, una de las principales dificultades con las que se encuentran las personas, o antes si es posible, las personas desempleadas para encontrar trabajo es la necesidad de contar con experiencia laboral requerida por la mayoría de las empresas que ofertan empleo.

La adquisición de experiencia se convierte en uno de los pilares en los que se basa el posicionamiento de las personas desempleadas en el mercado de trabajo.

Precisamente, uno de los instrumentos de la política de empleo para hacer frente a esa necesidad es el programa de corporaciones locales; un programa de corporaciones locales que es como medio para adquirir esa experiencia laboral que facilite la empleabilidad de las personas en desempleo en general. Y en particular de los desempleados de larga duración.

Es un programa experiencial, es conocido por todos, tiene una larga tradición. Pero en los últimos años, sí que las convocatorias han sido publicadas en el mes de enero. Y es que dada la importancia de un programa que cuenta con un presupuesto del Servicio Cántabro de Empleo, de 26 millones; estamos hablando que las políticas de empleo del capítulo 4, en el Servicio Cántabro de Empleo, creo que son 98 millones, en ese capítulo 4, que es donde se llevan a cabo prácticamente todos los programas.

Por lo tanto, esta convocatoria exactamente es de 26 millones, 25.800.000 aprobado en el plurianual. Por eso, al Grupo Socialista le preocupa la tardanza. Porque no se puede dejar a una indeterminación, como nos dijo hace unos días en los plenos anteriores, que la convocatoria sería antes de Semana Santa. Nos dijo ya usted que iban a ir justos para resolver en junio, y eso es lo que nos preocupa.

Por todo lo que le he expuesto, por la importancia del programa, tanto para mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo como por el desarrollo de obras y servicios de interés general y social en los ayuntamientos, sobre todo los ayuntamientos en riesgo de despoblamiento, el Grupo Parlamentario Socialista ha interpelado al Gobierno que preside la Sra. Sáenz de Buruaga, acerca de la publicación y resolución de la convocatoria para 2024 del programa de corporaciones locales.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Contesta por parte del Gobierno, el consejero de Industria y Empleo. Sr. Arasti.

EL SR. CONSEJERO (Arasti Barca): Muchas gracias señora presidenta.

Sra. Diputada, dije en el anterior Pleno: que las bases que rigen la convocatoria, pues fueron derogadas en 2021. Y lo que dice la Ley es que la legislación estatal dio un plazo de dos años, comprendido entre el 30 de septiembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2023 para adaptar las bases. Eso es así. Eso venía en la legislación Estatal.

Y evidentemente en un momento de cambio de Gobierno con nuevos nombramientos y además un trámite adicional, eso implica pues lógicamente una carga de trabajo superior, ¿no?

Nosotros hemos adoptado esas bases en siete meses. Y tras negociarlas en la comisión sectorial de Empleo y Formación del diálogo social, se han publicado el pasado 23 de febrero; que efectivamente fue poco después de su intervención, y la verdad que yo estoy completamente seguro de que usted tiene una influencia muy positiva sobre la publicación, porque precisamente la convocatoria se acaba de publicar hoy mismo. O sea, yo creo que su influencia realmente es muy beneficiosa para la convocatoria, porque nos hemos adelantado casi un mes en la fecha que le di anteriormente de Semana Santa.

Y en cuanto a la resolución de la convocatoria, le digo lo mismo que en el anterior pleno. Prevemos que la convocatoria esté resuelta para que las contrataciones se puedan llevar a cabo en el mes de junio, sin solución de continuidad con la convocatoria anterior.

Y en cuanto a las principales novedades de la convocatoria publicada, pues yo destacaré las siguientes: la convocatoria pasa de bianual a anual, aunque va a suponer una mayor carga de trabajo el cambio ha sido aceptado al ser una petición de la mayoría de los alcaldes, sobre todo de municipios en riesgo de despoblación; la convocatoria también atiende la petición de las mancomunidades de poder contratar a desempleados de la mancomunidad en el caso de que quedaran desiertos los puestos reservados a los desempleados de larga duración, se evitaría así que queden puestos sin cubrir, dicha petición se hizo en la reunión mantenida el pasado 8 de febrero con todos los alcaldes de Cantabria; y, en tercer



lugar, que tanto las bases como la convocatoria siguen los criterios de simplificación administrativa, adaptando el procedimiento a los criterios de la administración electrónica

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.

Para el turno de réplica, tiene la palabra la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Bueno, señora presidenta, señorías.

La verdad señor consejero estoy es que, hasta emocionada por esa influencia, porque hace escasamente dos semanas era para Semana Santa, para semana, no, no, palabras textuales para Semana Santa, eso fue así, hace dos semanas justamente era para Semana Santa. Me alegra, me alegra mucho, de verdad, me alegra mucho que se haya que se haya publicado la convocatoria y me alegra que haya sido esa influencia, si es, así pues, por esas preguntas orales que luego han dado lugar a esta interpelación.

Pero mire, me alegra, sobre todo por una razón, fundamentalmente de verdad, mire, y es que es el cumplir la Ley de Empleo en su artículo 35, cuando se habla del mantenimiento y la mejora de la empleabilidad, fundamentalmente yo me alegro por ello, por las políticas de empleo, porque las políticas de empleo calen y lleguen a las personas, sobre todo a las personas en situación de desempleo. La empleabilidad del artículo 35 lo que nos dice es que constituye un derecho y un deber de las personas demandantes de los servicios de empleo como desarrollo del artículo 35 de la Constitución, y es que es un pilar fundamental.

También es importante por la propia definición de las políticas activas de empleo, porque son ese conjunto de decisiones, de medidas, de servicios y programas que están orientados a la contribución y a la mejora de la empleabilidad, al pleno desarrollo del derecho al empleo digno, estable y de calidad, o a la generación de trabajo decente y a la consecución del objetivo del pleno empleo y, como dije antes, dentro de esas políticas activas de empleo están los programas experienciales, también, evidentemente fruto de los consensos y de los acuerdos y de las distintas negociaciones que se lleven, por eso tiene que haber en las convocatorias y le sigo insistiendo, aunque la normativa estatal dijera a 30 de junio no se nos tiene que olvidar la transitoria única, porque todavía estaba en vigor la del 2022, lo que tiene que ser es que para la nueva convocatoria hay que hacer bases y que las bases, si tú haces bases de convocatoria antes del 30 se tiene que llevar a cabo, no es un imperativo ese real decreto ese decreto obligatorio, porque imagínese que el Servicio Cántabro de Empleo no quiere llevar a cabo ese programa experiencial, no es obligatorio desarrollar todos los programas experienciales del Sistema Nacional de Empleo, otra cosa es que yo tengo esto en vigor y cuando haga las siguientes bases, si estoy antes del 30 de septiembre de 2023, tengo que amoldarme a las nuevas bases de la convocatoria, pero no es un imperativo tener las bases de todas las de todos los programas experienciales. porque es decisión dentro del autogobierno de la comunidad autónoma la definición de qué políticas activas de empleo son las que quiere desarrollar dentro del marco del Sistema Nacional de Empleo, que es en el que nosotros estamos.

Es decir, es una justificación como otra cualquiera, pero lo quiero aclarar, no es necesario, porque hay programas experienciales que no se hacen, cuándo se van a desarrollar las acciones de mejora de la empleabilidad, están en los presupuestos, se están llevando a cabo desde el MRR, pero aún no se ha sacado las bases y la nueva convocatoria para desarrollar la partida presupuestaria del Servicio cántabro de empleo y de la adecuación del real decreto, ¿comprende? Entonces, es eso. Yo lo único que me alegra, de verdad, me alegra infinito, no se puede hacer una idea lo que me importa realmente las políticas de empleo, que es muchísimo, es que ya esté la convocatoria, pero sobre todo lo que vamos a estar pendientes de que las contrataciones se puedan llevar a cabo, como usted ha dicho antes, del 1 de julio de este año.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para el turno de réplica renuncia el consejero.